

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**24844** ORDEN de 6 de octubre de 1995 por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Mercedes Paloma Muñoz Losada.

Por Orden de 27 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto) fueron nombrados funcionarios de carrera los seleccionados en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 22 de marzo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

En aquella Orden de nombramiento no fue incluida la aspirante seleccionada doña María Mercedes Paloma Muñoz Losada, toda vez que la interesada no había concluido el período de prácticas correspondiente al citado proceso selectivo.

Una vez finalizada la fase de prácticas y habiéndole sido otorgada la calificación de «Apto» por la comisión evaluadora constituida al efecto,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con los mismos efectos de su promoción, 1 de septiembre de 1995, a doña María Mercedes Paloma Muñoz Losada, con documento nacional de identidad número 2882320-Y, seleccionada en el concurso-oposición convocado por Orden de 22 de marzo de 1994, por la Comunidad Autónoma de Madrid, especialidad de Educación Musical, con una puntuación total de 5,9519.

Segundo.—Asignar a la interesada el número de Registro de Personal 0288232002A0597. Dicho número se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento del Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Tercero.—Para la adjudicación de destino, con carácter provisional a la Maestra ingresada por esta Orden, se estará a lo dispuesto en las instrucciones que, sobre comienzo del curso escolar 1995/1996, ha dictado el Subsecretario del Departamento, en 9 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» del 19). El primer destino definitivo lo obtendrá de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionaria de carrera la interesada habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—La toma de posesión deberá efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), la interesada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o a la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General del Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática, del Ministerio para las Administraciones Públicas), el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Octavo.—Contra el contenido de la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-ad-

ministrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio.

Madrid, 6 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**24845** ORDEN de 31 de octubre de 1995 por la que se corrigen errores, de la de 4 de mayo de 1995, por la que se nombra a doña Elvira Ana Rosa Rodríguez Rodríguez funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros.

Advertido error en la Orden de 4 de mayo de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 129, de fecha 31 de mayo de 1995, por la que se nombra a doña Elvira Ana Rosa Rodríguez Rodríguez, funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros,

Este Ministerio ha tenido a bien hacer la rectificación que se expresa a continuación:

Página 15816, donde dice: «... con una puntuación de 11,750...», debe decir: «... con una puntuación de 12,2674...».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

**24846** RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se corrigen errores en la de 7 de julio de 1995, por la que se distribuye y destina, con carácter definitivo, al profesorado de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica existentes en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia.

Observados errores en la Resolución de 7 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28), de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se distribuye y destina, con carácter definitivo, al profesorado de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica existentes en el ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia.

Esta Dirección General ha resuelto corregirlos en el siguiente sentido:

En la página 23122, en la provincia de Albacete, donde dice: «Hidalgo Medrano, Francisca, documento nacional de identidad: 5.034.123», debe decir: «Hidalgo Medrano, Francisca, documento nacional de identidad: 5.039.123».

En la misma página, en la provincia de Badajoz, donde dice: «Gallego Pilar, Eduardo, documento nacional de identidad: 8.744.638», debe decir: «Gallego Pilar, Eduardo, documento nacional de identidad: 8.744.683».

En la página 23123, en la provincia de Ciudad Real, donde dice: «Rodríguez de Guzman Romero del Hombre, Jesús, documento nacional de identidad: 5.634.419», debe decir: «Rodríguez de Guzmán Romero del Hombrebueno, Jesús, documento nacional de identidad: 5.634.419».

En la página 23124, en la provincia de León, donde dice: «Alonso Bartolomé, Juan Ramón, documento nacional de identidad: 9.686.331», debe decir: «Alonso Bartolomé, José Ramón, documento nacional de identidad: 9.686.331».

En la página 23125, en la provincia de Madrid (Madrid-Centro), donde dice: «Fernández Baroja, María Fernanda, documento nacional de identidad: 2.176.217», debe decir: «Fernández Baroja, María Fernanda, documento nacional de identidad: 16.395.938».

En la misma página y provincia, donde dice: «López Palomero, Gregoria, documento nacional de identidad: 16.395.938», debe decir: «López Palomero, Gregoria, documento nacional de identidad: 2.176.217».